



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 094 del veintiocho (28) de junio del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47001-22-05-000-2020-00015-01	ORDINARIO (IMPEDIMENTO)	25-06-2021	RUBÉN DARIO POLO PÉREZ	FRISBY SAS	PRIMERO. Declarar la falta de competencia para pronunciarse sobre el impedimento manifestado por el Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales, pues se estima competente para ello a la CORPORACION TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, en su sala plena. SEGUNDO: Remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Santa Marta, la actuación respectiva, a la mayor brevedad posible para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 46 F 571
2	47-001-31-05-002-2015-00109-01	ORDINARIO	25-06-2021	ASDRUBAL SEGUNDO SERRANO PAREDES Y OTROS	ELECTRICARIBE S.A E..P	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.49 F290

3	47-001-31-05-003-2016-00084-01	ORDINARIO	25-06-2021	ADOLFO ENRIQUE MARINO SUAREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, C.I. TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A, C.I. TECBACO S.A Y ARL COLMENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 383
4	47-245-31-05-001-2017-00095-02	ORDINARIO	25-06-2021	HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ	NESTOR JOSE BENAVIDES LOPEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 408
5	47-001-31-05-003-2018-00488-02	ORDINARIO	25-06-2021	BENEDICTO MANUEL PEREZ MENDOZA	MISION TEMPORAL LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 381

6	47-001-31-05-002-2019-00272-01	ORDINARIO	25-06-2021	PEDRO ALIOSTO MONTES MNCILLA	INTERASEO S.A., TECNIPERSONAL S.A.S Y EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.49* F426
7	47-001-31-05-004-2013-00422-01 T.S. 2015-00856	ORDINARIO	25-06-2021	MILDRED CRISTINA GUERREZ OROZCO	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. F
8	47-001-31-05-001-2010-00304-01 2016-00029	ORDINARIO	25-06-2021	JACOB FRANCISCO STEBAN SALAMANCA	NACION-MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y OTRO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. F
9	47-001-31-05-005-2014-00169-01 T.S 2014-01332-01	ORDINARIO	25-06-2021	INELDA SANTAMARIA LOPEZ	ELECTRICRIBE S.A E.S.P	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. F

10	47-001-31-05-005-2005-00087-01 T.S. 2011-00301-01	ORDINARIO	25-06-2021	EDUARDO GOMEZ TARAZONA	SUPERTIENDAD Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A Y ARP SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), que NO CASÓ la sentencia proferida por el Tribunal Regional de Descongestión con Sede en El Distrito Judicial de Santa Marta el veintiocho (28) de septiembre de dos mil doce (2012). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.285 F60
11	47-189-31-05-001-2011-00266-01 T.S. 2013-001273-01	ORDINARIO	25-06-2021	RENE ALFONSO MONSALVE LOPERA	DRUMMOND LTD	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), que CASÓ la sentencia proferida por el Tribunal Regional de Descongestión con Sede en el Distrito Judicial de Santa Marta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. F
12	47-001-31-05-004-2011-00057-01 T.S 2015-00800-01	ORDINARIO	25-06-2021	MARIA LUZDARY CIRO RINCON	ALMAGRARIO Y OTRO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. F
13	47-001-31-05-005-2016-00168-01	ORDINARIO	25-06-2021	DILIA ESTHER GARZON Y OTROS	COLPENSIONES	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), que DECLARÓ DESIERTO el recurso interpuesto contra la sentencia proferida por esta Sala el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 46 F 181

14	47-001-31-05-003-2015-00233-01 T.S. -2016-01152-01	ORDINARIO	25-06-2021	ELIANA MERCEDES PARDO MARTINEZ	PORVENIR S.A	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. F
1 5	47-001-31-05-005-2016-00243-01 T.S -2016-01733-01	ORDINARIO	25-06-2021	ESTEBAN DE JESUS CAMPO ECHEVERRIA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 44 F 130
16	47-189-31-05-001-2017-00048-01	ORDINARIO	25-06-2021	EUGENIO ENRIQUE ACOSTA GUERRERO	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 16 de abril de 2021, NO CASÓ, la sentencia proferida por esta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 47 F242
17	47-001-31-05-003-2013-00434-01 T.S 2013-00434	ORDINARIO	25-06-2021	ALEXI ESTHER BENAVIDES ORTIZ	ARP PORVENIR	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 3 de mayo de 2021, NO CASÓ, la sentencia proferida por esta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 44 F. 494
18	47-001-31-05-002-2014-00407-01 T.S 2016-00792	ORDINARIO	25-06-2021	LEDIS MARIA REDONDO BRITO	PORVENIR S.A	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 16 de abril de 2021, CASÓ, la sentencia del 30 de junio de 2017, proferida por esta Sala. Ver Auto	Dr. CARLOS A. QUANT AREVALO	L. 42 F. 389
19	47-001-31-05-001-2013-00140-01 T.S 2013-01218	ORDINARIO	25-06-2021	JORGE MENDEZ GONZALEZ	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 25 de mayo de 2021, NO CASO, la sentencia proferida por esta Sala. Ver Auto	Dr. CARLOS A. QUANT AREVALO	L. 35 F. 281
20	47-001-31-05-004-2013-00086-01 T..S 2015-01273	ORDINARIO	25-06-2021	MANUEL GUERRERO ILLIDGE	NACION- U.G.P.P.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 26 de	DR. QUANT AREVALO	L 41 F 55

						mayo de 2021, NO CASO, la sentencia proferida por esta Sala. Ver Auto		
21	47-001-31-05-005-2017-00241-01	ORDINARIO	25-06-2021	DORIS MARIA MORALES PEREZ	COLPENSIONES y OTRA	1° NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de DIANA BEATRIZ ROVIRA GONZÁLEZ. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 48 F256
22	47-001-31-05-003-2014-00142-01	ORDINARIO	25-06-2021	NELLY ALMANZA ROMERO	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES	PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la decisión de conceder el recurso de casación. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 44 F 528
23	47-001-31-05-001-2019-00226-01	ORDINARIO	25-06-2021	JOSE SEGUNDO PEDRAZA VARGAS	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA-FCV	NO CONCEDER, para ante la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 23 de abril de 2021 dictada por la Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F. 170

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintiocho (28) de junio de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA